



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-44818628-GDEBA-SSJMJDHGP

VISTO el expediente EX-2023-44818628-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Raúl Floreal ESTEBAN presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Morón N° 2, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 626 del 16 de junio de 2018, el doctor Raúl Floreal ESTEBAN fue designado Juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Morón N° 2;

Que el citado magistrado presentó la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 31 de octubre de 2023;

Que ha intervenido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor ESTEBAN, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran allí actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor ESTEBAN respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2023, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Raúl Floreal ESTEBAN (DNI N° 16.916.752 – Clase 1964) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Morón N° 2.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.